



DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

7º.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PAQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA) 2025. (Expte. MOAD 2025/PES_01/019673).

La Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación, formula la siguiente Propuesta una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Visto que por la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno celebrada el día 1 de septiembre de 2025, se aprobó la Convocatoria de Subvenciones de Reto Demográfico destinadas a Parques Infantiles de uso público (nueva creación o mejora)-2025.

Visto que dicha convocatoria fue publicada en el BOP de Granada de 9 de septiembre de 2025, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente hasta el día 30 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

Y que conforme al artículo 4 de la convocatoria "*Financiación y distribución de fondos:*

El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada de 2025 para esta Convocatoria de subvenciones se fija inicialmente en un importe de 1.000.000 €, dentro de la aplicación presupuestaria 240.41412.76200.

Esta dotación económica está sujeta a una mayor disponibilidad presupuestaria pudiendo, en consecuencia, incrementarse la dotación global hasta un máximo de 966.979,05€ más, siempre y cuando la modificación presupuestaria de suplemento de crédito se realice en un momento anterior a la valoración de las solicitudes.

En caso de que se inicie la valoración de solicitudes sin haberse ampliado el crédito, la dotación de la convocatoria quedará limitada a 1.000.000 euros.

2. Con este importe la Diputación financiará hasta un máximo de 30.000 € (IVA incluido) por entidad.

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de modificación presupuestaria efectuada a través del expediente MOAD 2025/MPP_01/000208 e incluida en la modificación de créditos Nº 51/2025, por el que se amplía el crédito para esta Convocatoria en

Código Seguro de Verificación	IV7QRT6LRMC2ROTRPVLZYXMU	Fecha	11/11/2025 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRT6LRMC2ROTRPVLZYXMU	Página	1/3





966.979,05 €, publicándose la aprobación definitiva, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 203, de 24 de octubre de 2025.

Visto que la dotación de los fondos, se ha efectuado conforme a lo previsto en el artículo 6 de la convocatoria, esto es, una dotación de crédito inicial por 1.000.000€ consignado en la partida 240.41412.76200; y de acuerdo a la aprobación por Pleno de 25 de septiembre de 2025, MC nº 51/2025, por el que se amplía el crédito en 966.979,05€, el crédito total pasa a ser de 1.966.979,05€. No habiéndose realizado la valoración de las solicitudes hasta el momento.

El órgano competente para resolver es el Presidente de la Diputación de Granada asistido por la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el art. 39,C.1) BEP, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, a propuesta de la Sra. Diputada Delegada de Reto Demográfico y Contratación.

Y según el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: *"En aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional o se haya atribuido carácter estimativo a la distribución de la cuantía máxima entre distintos créditos presupuestarios, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver."*

Y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Presidencia número 3627 de 18/07/2023, se propone que por el Presidente de la Diputación Provincial de Granada asistido por la Junta de Gobierno se dicte **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA)- 2025.**

PROPUESTA

Primero.- Aprobar la ampliación de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A PARQUES INFANTILES DE USO PÚBLICO (NUEVA CREACIÓN O MEJORA)- 2025, por importe de 966.979,05 euros, proveniente de modificación presupuestaria efectuada a través del expediente MOAD 2025/MPP_01/000208/ e incluida en la modificación de créditos N.º 51/2025, aprobado por Pleno ordinario de 25 de septiembre de 2025, con incremento en la aplicación presupuestaria 240.41412.76200.

Segundo.- Proceder a los trámites de publicación previstos en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Código Seguro de Verificación	IV7QRT6LRMC2ROTRPVLZYXMU	Fecha	11/11/2025 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRT6LRMC2ROTRPVLZYXMU	Página	2/3





de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7QRT6LRMC2ROTTRPVLZYXMU	Fecha	11/11/2025 11:31:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QRT6LRMC2ROTTRPVLZYXMU	Página	3/3

